



**MODELO
ACUERDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA CASA LATINA FZ LLC
Y
CÁMARA DE COMERCIO ÁRABE URUGUAYA**

I. INTRODUCCIÓN

Este Acuerdo de Entendimiento se celebra este día 20 de Julio, 2021 entre **LA CASA LATINA FZ LLC** una organización dedicada al intercambio comercial, cultural y de arte entre los países latinoamericanos y los países de Medio Oriente constituida bajo las leyes de los Emiratos Árabes Unidos con sede en FDRK2688, Compass Building, Al Shohada Road AL Hamra Industrial Zone, PO Box 39549, Ras Al Khaimah, UAE representada en este acto por el Sr. Omar Haffar Presidente de **La Casa Latina FZ LLC y Cámara de Comercio árabe Uruguay** dedicada a (Cámara de Comercio) constituida bajo las leyes de Uruguay con sede en Ramón del Valle Inclán 2782, Montevideo, Uruguay, representada por el Sr. Martín Couñago como Presidente de la misma, conjuntamente denominados “las Partes.”

II. PREÁMBULOS

Por cuanto **LA CASA LATINA FZ LLC** constituye una organización que realiza actividades comerciales y culturales entre países de ambas regiones, comprometida con el intercambio cultural y con el cuidado del medio ambiente.

Por cuanto Cámara de Comercio Árabe Uruguay constituye una organización que realiza actividades de cámara de comercio.

POR CUANTO, este Acuerdo tiene como objetivo la colaboración y participación de ambas organizaciones para lograr acuerdos comerciales entre las empresas de ambas regiones.

III. OBJETIVO

Generar transacciones comerciales directas entre países de las dos regiones. Difundir la cultura, el arte, el turismo, preservar los recursos naturales, promover el cuidado del medio ambiente entre los países latinos y los países del Golfo Árabe.





IV. AREAS DE COLABORACIÓN

Referido a la colaboración entre las áreas comerciales, de cultura y arte, y al área de difusión de ambas organizaciones.

Realizar sinergismo entre las partes para mejorar y aumentar las transacciones comerciales, el intercambio cultural y de arte, la difusión del turismo, y el cuidado y la mejora de los recursos naturales. También promover el intercambio de servicios, información y de comunicación.

Con el objetivo de mejorar y potenciar las actividades de las diferentes áreas de cada organización buscando mejorar las relaciones con otras organizaciones y ofrecer calificados servicios.

V. RESPONSABILIDADES DE LA CASA LATINA FZ LLC

Trabjará con la empresa *Cámara de Comercio Árabe Uruguaya* para crear, implementar, monitorear y evaluar los Planes de trabajo que identifiquen objetivos específicos y actividades de interés para ambas partes en Dubai, particularmente en la región de Emiratos Árabes Unidos. (los “Planes de Trabajo”, están incorporados en este Acuerdo como referencia)

Dentro del contexto de proyectos específicos, *LA CASA LATINA FZ LLC* trabajará con Cámara de Comercio Árabe Uruguaya para establecer métodos mutuamente convenidos de coordinación que serán incluidos como parte de los Planes de Trabajo mencionados previamente.

VI. RESPONSABILIDADES DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX:

Asignar personal calificado de *Cámara de Comercio Árabe Uruguaya* para trabajar con *La Casa Latina FZ LLC*, con otros Socios o con otras organizaciones regionales o locales, para llevar a cabo actividades convenidas por ambas Partes, asegurando que el trabajo se realice de acuerdo a lo acordado en el Plan de Trabajo.

VII. CONTACTOS PRINCIPALES.

Los Contactos Principales para cada una de las Partes serán:

LA CASA LATINA FZ LLC

OMAR HAFFAR

Presidente





AL JAZEERA APARTMENTS, 17 A Street, Al Mankhool, Bur Dubai, Dubai, UAE
+971 52 137 8678

(EMPRESA): CÁMARA DE COMERCIO ÁRABE URUGUAYA
CONTACTO MARTÍN COUÑAGO
POSICIÓN PRESIDENTE
DIRECCIÓN RAMON DEL VALLLE INCLAN 2782 MONTEVIDEO URUGUAY
TELÉFONO +598 99858670

Dichos Contactos Principales podrán ser cambiados ocasionalmente, por escrito, por sus Partes correspondientes.

VIII. USO DE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las Partes acuerdan que toda propiedad intelectual que sea desarrollada conjuntamente por medio de las actividades cubiertas bajo este Convenio, pueden ser usadas por cualquiera de las Partes para propósitos no lucrativos y no comerciales sin necesidad de obtener consentimiento de la otra parte y sin necesidad de darle cuenta al otro.

Toda otra propiedad intelectual usada en la implementación del Convenio permanecerá como propiedad del Socio que la ha proveído. Esta propiedad puede ser usada por cualquiera de las partes para los propósitos cubiertos por el Convenio, pero se debe obtener el consentimiento del propietario de la propiedad antes de que se use para propósitos no cubiertos por el Convenio.

C. NOMBRES Y LOGOTIPOS

A menos que sea estipulado en otra sección de este Convenio, los nombres y logotipos de *LA CASA LATINA* y de *CÁMARA DE COMERCIO ÁRABE URUGUAYA* son marcas registradas; como tales, no se pueden utilizar para ningún propósito externo sin la previa autorización expresa y escrita de sus propietarios.

IX. PLAZO.

Este Acuerdo se iniciará el **20 de Julio de 2021** y continuará vigente hasta el **20 de Julio de 2024** o hasta que se rescinda, lo que ocurra primero. Cualquier ampliación más allá de la fecha de Terminación deberá ser por escrito y estar firmada por los representantes.

El plazo de este Acuerdo será prorrogado automáticamente, a menos que una de las partes decida rescindir el plazo. En este caso, la Parte que quiere rescindir el plazo tendrá que notificar a la otra Parte por escrito con 30 (treinta) días de anticipación de la intención de rescindir el Acuerdo.





X. TRANSFERENCIA DE FONDOS.

Este Acuerdo no obliga a cualquiera de las Partes a proporcionar financiamiento, o cualquier tipo de apoyo de personal o de recaudación de fondos a la otra. Sin embargo, esto no significa que las Partes no puedan proporcionar o aceptar financiamiento, recaudación de fondos, o *personnel support*, si así lo han acordado. Cualquier obligación financiera, obligación de personal, o apoyo de recaudación de fondos será establecido específicamente mediante un acuerdo separado.

XI. NORMAS MÍNIMAS

Las Partes acuerdan a cumplir las normas institucionales, que incluirán, pero no limitado a cumplir, con todas las leyes y regulaciones de Emiratos Árabes Unidos incluyendo el *Acta Contra Prácticas Corruptas (FCPA)*.

XII. EMPRESA NO CONJUNTA

Las Partes aceptan que no van a formalizar ningún contrato de sociedad, empresa conjunta u otro negocio similar, ni es la finalidad de las Partes formalizar una empresa comercial para efectos de ganar dinero. Ninguno de las Partes se referirá a o tratará los acuerdos de este Acuerdo como una Sociedad legal o tomará ninguna acción incongruente con dicha intención.

XIII. LENGUAJE NO-OBLIGANTE

Las Partes acuerdan que ninguna de las cláusulas o condiciones de este acuerdo obligan legalmente a las Partes o son capaces de generar algunas obligaciones contractuales.

XIV. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las Partes por este medio aceptan que en caso de alguna disputa entre sí referente a este Acuerdo primero tratarán de resolver la disputa mediante discusiones informales. En caso de que alguna disputa no pueda ser resuelta informalmente en un plazo de sesenta (60) días, las Partes acuerdan en rescindir este Acuerdo.

XV. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Entre Las Partes se mantendrá confidencialidad de cualquier información recibida de LA CASA LATINA FZ LLC durante el período de vigencia del Convenio y con posterioridad al mismo, y no revelarán información alguna a terceros, ni usarán dicha información sin el permiso expreso de LA CASA LATINA FZ LLC, salvo para cumplir con el Objeto de este Convenio durante su vigencia.





XVI. TOTALIDAD.

Este Acuerdo, incluyendo Anexos, comprende la totalidad del Acuerdo entre las Partes y ninguna reforma será válida a menos que sea firmada por ambas Partes. La firma de ambas Partes podrá hacerse vía facsímil.

POR LA CASA LATINA FZ LLC

POR CÁMARA DE COMERCIO ÁRABE
URUGUAYA

OMAR HAFFAR
Presidente

MARTÍN COUÑAGO
Presidente

